



Instituto

Mora

**Instituto de Investigaciones
Dr. José María Luis Mora**

**Lineamientos específicos para la postulación de
Estancias Posdoctorales por México de la
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e
Innovación, Secihti, en el Instituto de
Investigaciones Dr. José María Luis Mora**

2025

ÍNDICE

Objetivo	3
Artículo 1. Del procedimiento para la elaboración y publicación de la convocatoria a las Estancias Posdoctorales por México de la Secihti en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	3
Artículo 2. Requisitos para la postulación	3
Artículo 3. Del procedimiento para la recepción de la documentación entregada por los y las postulantes a Estancias Posdoctorales por México de la Secihti en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	4
Artículo 4. De la evaluación de las postulaciones recibidas	4
Artículo 5. De la formalización de las Estancias Posdoctorales por México de la Secihti en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	5
Artículo 6. De las personas beneficiarias	5

Lineamientos específicos para la postulación de Estancias Posdoctorales por México de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, Secihti, en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Objetivo

El presente documento tiene como propósito establecer los lineamientos específicos para la postulación y aceptación de las Estancias Posdoctorales por México de la Secihti en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, mediante un proceso interno, transparente y expedito.

Artículo 1. Del procedimiento para la elaboración y publicación de la convocatoria a las Estancias Posdoctorales por México de la Secihti en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

- I. El programa de Estancias Posdoctorales por México de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) tiene como objetivo apoyar a personas con grado de doctorado para que realicen una estancia de investigación en una institución receptora. El programa los apoya para el desarrollo de “proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación, que contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales”. La Secihti emite, de manera anual o semestral, las convocatorias correspondientes. En consecuencia, los requisitos generales y los procedimientos, que se establecen en los presentes lineamientos del Instituto Mora estarán sujetos a las disposiciones establecidas en cada nueva convocatoria.
- II. La Dirección Académica del Instituto Mora elaborará convocatorias propias para las postulaciones a estancias posdoctorales ante la Secihti. Para ello, revisará las convocatorias publicadas por dicha Secretaría y, con base en ellas, diseñará las propias. Estas no tendrán los mismos calendarios que las emitida por la Secihti, debido a que hay procedimientos internos que se deben cumplir antes de emitir una carta de aceptación y de no adscripción a las y los aspirantes. Estas cartas son un requisito de las convocatorias publicadas por la Secihti y deben integrarse al expediente de las personas solicitantes.
- III. La Dirección Académica remitirá cada convocatoria al Departamento de Servicios Escolares para su conocimiento, publicación y seguimiento.
- IV. El Departamento de Servicios Escolares solicitará a la persona encargada del área de Difusión del Instituto Mora la publicación de la convocatoria la página web oficial del Instituto y en los diferentes medios destinados para su difusión. Además, la enviará por correo electrónico a las y los profesores investigadores del Instituto y a las Coordinaciones de los Programas Académicos para su conocimiento.

Artículo 2. Requisitos para la postulación

- I. Las personas postulantes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con el título de Doctorado o, en su defecto, presentar el Acta del Examen de grado y aprobación de la tesis.
 - Presentar una carta de exposición de motivos donde se especifique la pertinencia de la estancia posdoctoral en el Instituto Mora.
 - Presentar un Proyecto de investigación y cronograma de actividades correspondiente a la temporalidad de la estancia solicitada.
 - Manifiestar el compromiso expreso de impartir, cuando menos, un curso semestral por año, indicando el o los programas docentes del Instituto Mora en los que podría hacerlo, y presentar un ejemplo detallado del programa de uno de los cursos propuestos.
 - Presentar la Carta Aval de un profesor investigador o una profesora investigadora del Instituto que justifique la relación de sus líneas de investigación con el proyecto que presenta la persona solicitante y en la que se establezca el compromiso de fungir como persona anfitriona, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto y las actividades comprometidas.
- II. Cada profesor investigador o profesora investigadora del Instituto Mora solo podrá asesorar dos estancias posdoctorales de manera simultánea en el Instituto. En cuanto una de ellas concluya su estancia posdoctoral, se podrá avalar a una nueva persona.

Artículo 3. Del procedimiento para la recepción de la documentación entregada por los y las postulantes a Estancias Posdoctorales por México de la Secihti en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

- I. Corresponderá al Departamento de Servicios Escolares la recepción de la documentación e integración de los expedientes entregados por las y los postulantes a las estancias posdoctorales por México.
- II. Una vez cerrada la convocatoria, el Departamento de Servicios Escolares enviará a la Dirección Académica la documentación de las y los postulantes. Con el apoyo de la Coordinación de Investigación y la Coordinación de Docencia se procederá a la integración de los Comités de Evaluación de los expedientes presentados.

Artículo 4. De la evaluación de las postulaciones recibidas

- I. Los Comités de Evaluación de los expedientes de las personas postulantes a estancias posdoctorales se integrarán por tres personas investigadoras del Instituto Mora afines a las líneas de investigación plasmadas en los proyectos presentados por las y los postulantes. Estas tres personas investigadoras serán propuestas por las Coordinaciones de Investigación y de Docencia de la Dirección Académica del Instituto.
- II. Los Comités de Evaluación determinarán si las solicitudes guardan congruencia con las líneas académicas, los programas docentes y los objetivos del Instituto y justificarán por escrito el dictamen emitido. Los criterios a considerar por los Comités de Evaluación deberán ser:
 - La relación del proyecto a desarrollar con las líneas de investigación de la persona anfitriona que avala la postulación.
 - La adecuación con el programa o programas docentes con los que la persona aspirante propone colaborar y la calidad académica de la propuesta de programa de curso presentada como ejemplo.
- III. La Dirección General, la Dirección Académica y el Consejo Consultivo Interno (CCI), conocerán y, en su caso, avalarán la selección de solicitudes de estancias posdoctorales

definidas por los Comités de Evaluación creados para tal efecto por las Coordinaciones de Investigación y de Docencia. Asimismo, conocerán el listado completo de todas y todos los postulantes presentados para estancias posdoctorales por México.

- IV. Los resultados de las solicitudes aprobadas para ser presentadas ante la Secihti serán notificados a las personas interesadas y al personal de investigación que las avaló, mediante oficio emitido por la Dirección General y entregado por el Departamento de Servicios Escolares. En los casos de rechazo, la información comunicada a las investigadoras y los investigadores que avalaron la solicitud deberá incluir las razones establecidas en el dictamen respectivo.
- V. Las personas aspirantes aceptadas recibirán una carta de no adscripción al Instituto, misma que será emitida por el Departamento de Recursos Humanos.
- VI. Una vez que las personas aspirantes cuenten con las cartas requeridas, podrán continuar con su trámite de solicitud en la plataforma correspondiente de la Secihti.

Artículo 5. De la formalización de las Estancias Posdoctorales por México de la Secihti en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Una vez publicados los resultados de la convocatoria por parte de la Secihti, se verificará cuántas de las personas postulantes fueron aceptadas y se les enviará un correo invitándoles a acercarse al Departamento de Servicios Escolares para orientarles sobre los procedimientos para la formalización de su estancia y gestión de la beca correspondiente. Asimismo, se informará a la Dirección Académica y al CCI sobre las personas finalmente aprobadas por la Secihti.

Artículo 6. De las personas beneficiarias

- I. Las personas aprobadas por la Secihti para realizar su estancia posdoctoral en el Instituto Mora deberán cumplir con los requisitos de registro estipulados por el Departamento de Servicios Escolares.
- II. Las personas que realizarán su estancia posdoctoral en el Instituto Mora deberán entregar al Departamento de Servicios Escolares copia del informe anual de actividades requerido por la Secihti, con la firma de aval de la persona anfitriona. Estos informes se harán del conocimiento del CCI.

Lineamientos aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Consultivo Interno realizada en la Ciudad de México a los 27 días del mes de octubre de 2025.



Dra. María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez
Directora General